

Amplían plazo para la promoción de la actividad turística

DECRETO LEY N° 22763

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:**

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Ley 21948 se ha establecido el nuevo Régimen Promocional de la Actividad Turística;

Que por el Artículo 23° del indicado Decreto Ley, se fijó al 31 de diciembre del presente año el plazo máximo para que las empresas de Servicios Turísticos puedan acogerse a los incentivos tributarios y financieros que dispone el mencionado Régimen Promocional;

Que es conveniente ampliar el plazo de acogimiento antes señalado con el propósito de continuar promocionando y desarrollando el Turismo receptivo e interno;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.—Amplíase el plazo establecido en el Artículo 23° del Decreto Ley 21948 hasta el 31 de diciembre de 1981.

La ampliación que se establece en el párrafo anterior, no modifica la derogatoria del Artículo 13° del mencionado Decreto Ley que dispone la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Ley 22619.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setentinueve.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMÚDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA Ministro de Marina.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada EP RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Mayor General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de noviembre de 1979.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMÚDEZ CERRUTTI

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI